



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01118

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso

De otro lado y como quiera que allegan la liquidación de crédito estando el proceso al despacho, se ordena que por secretaria enlístese de conformidad con lo reglado en el art. 446 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 Ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 116

Fijado hoy nueve **(09) diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmc



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-01118

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda trece (13) del mes de **octubre** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envío comunicaciones	1		\$ 19. 000.00
Agencias en derecho	1		\$ 241. 120.00
TOTAL			\$ 260. 120.00

La presente liquidación se realiza el día Treinta y uno (31) de octubre el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria